



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 25 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe Nro.534-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de agosto del 2023; Informe Nro. 03108-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 18 de agosto del 2023; Informe Legal Nro. 973-20232-GAJ/GM7MPMN de fecha 24 de agosto del 2023.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe Nro. 534-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2023, el encargado del Área de Liquidación de Obras solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación de la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable mediante acto resolutivo, conforme el ITEM VI PROCEDIMIENTO, 6.9 Pautas a cumplirse en la liquidación en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable: 6.9.3 La Oficina de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en la Gerencias, propondrá a la Gerencia Municipal la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, para su designación mediante acto resolutivo.

Que, la comisión tiene como finalidad que se continúe con el proceso de liquidación técnico financiera, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, las mismas que fueron culminados a diciembre de 2020 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y/o administrativa, asimismo proseguir con las verificaciones, para luego proceder con la transferencia del proyecto al sector beneficiario correspondiente, para su uso, operación y mantenimiento respectivo y que luego de efectuar la transferencia, se procederá con el cierre correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Informe Nro. 03108-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Gerencia Municipal, por medio del cual solicita a Gerencia Municipal, la conformación de la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 001- 2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 08-2016-EF/63.01, en su artículo 23 numeral 23.3, establece lo siguiente: "La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP, HA SIDO totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento (...)"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/68.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban modificaciones a la DIRECTIVA Nro. 003-2021-EF/51.01 "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS” y el “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS”.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nro. 008-2023-A/MPMN de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la Directiva con Código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN denominada: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE”, de su contenido, se tiene el ITEM VI PROCEDIMIENTO, 6.9 Pautas a cumplirse en la liquidación en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable: 6.9.3 La Oficina de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en la Gerencias, propondrá a la Gerencia Municipal la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, para su designación mediante acto resolutivo.

Que, la propuesta de conformación de la comisión formulada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple los criterios establecidos en la Directiva con código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN denominada: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE”, por lo que debe procederse a expedir el acto resolutivo conformando la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable

Que, mediante Informe Nro. 973-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, previa revisión de lo actuado, emite opinión legal que es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la conformación de la Comisión de Verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la depuración Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, conforme a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que está integrado de la siguiente forma:

| | |
|---|------------|
| GERENTE DE ADMINISTRACION | PRESIDENTE |
| GERENCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE INVERSION | MIEMBRO |
| SUB GERENCIA RESPONSABLE | MIEMBRO |
| SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL | MIEMBRO |
| OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

| | |
|---|-----------|
| AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO / |
| 02 PROFESIONALES DESIGNADOS POR EL AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



25-8



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME LEGAL N° 973-2023/GAJ/GM/MPMN

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL SOBRE CONFORMACION COMISION

REFERENCIA : 1) PROVEIDO N° 5634-GM-A/MPMN
2) Informe N° 03108-2023-OSLO/GM/MPMN
3) Informe N° 534-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 24 de agosto de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL

25 AGO. 2023

FOLIO: 7. 09:15

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia sobre Opinión Legal sobre conformación de comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable mediante acto resolutivo, tengo a bien informarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2023-A/MPMN de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la Directiva con código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE".
- 1.2 Que, con Informe N° 534-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2023, el encargado de Área de Liquidación de Obras solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación de la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable mediante acto resolutivo, conforme el ITEM VI PROCEDIMIENTO, 6.9 Pautas a cumplirse en la liquidación en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable: 6.9.3 La Oficina de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en la Gerencias, propondrá a la Gerencia Municipal la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, para su designación mediante acto resolutivo, las mismas que estará integrada por:

| GERENTE DE ADMINISTRACION | PRESIDENTE |
|---|------------|
| GERENCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE INVERSION | MIEMBRO |
| SUB GERENCIA RESPONSABLE | MIEMBRO |
| SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL | MIEMBRO |
| OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |
| AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |
| 02 PROFESIONALES DESIGNADOS POR EL AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |

Esta, comisión servirá para continuar el proceso de liquidación técnico financiera que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública,



8



financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, las mismas que fueron culminados a diciembre de 2020 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y/o administrativa, asimismo proseguir con las verificaciones, para luego proceder con la transferencia del proyecto al sector beneficiario correspondiente, para su uso, operación y mantenimiento respectivo y que luego de efectuar la transferencia, se procederá con el cierre correspondiente en el Banco de Inversiones.

- 1.3 Que, mediante Informe N° 03108-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Gerencia Municipal, por medio del cual solicita a Gerencia Municipal, la conformación de la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, esta última mediante PROVEIDO N° 5634-GM-A/MPMN deriva a el citado expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, atención y acción necesaria.

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2 Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de esta ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.
- 2.3 Que, conforme la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 0012011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 08-2016-EF/63.01, en su artículo 23 numeral 23.3, establece lo siguiente: "La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP, HA SIDO totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento (...)"
- 2.4 Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/68.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se APRUEBAN MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01 "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS" Y EL "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS".
- 2.5 Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2023-A/MPMN de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó la Directiva con código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE", de su contenido, se tiene el **ITEM VI PROCEDIMIENTO**, 6.9 Pautas a cumplirse en la liquidación en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable: 6.9.3





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La Oficina de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en la Gerencias, propondrá a la Gerencia Municipal la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, para su designación mediante acto resolutivo.

- 2.6 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023, en su ARTICULO PRIMERO, resuelve lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL (...) numeral 29) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares. De igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de las Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.7 Que, estando a las disposiciones que establece la Directiva con código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE", se tiene que la propuesta formulada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple los criterios establecidos en citada directiva, por lo que debe procederse a expedir el acto resolutivo conformando la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Que, por estos fundamentos expuestos en los considerandos y al análisis legal realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

Que, es **PROCEDENTE**, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se conforme la comisión de verificación, liquidación y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quedando integrado de la siguiente manera:

| | |
|---|------------|
| GERENTE DE ADMINISTRACION | PRESIDENTE |
| GERENCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE INVERSION | MIEMBRO |
| SUB GERENCIA RESPONSABLE | MIEMBRO |
| SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL | MIEMBRO |
| OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |
| AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |
| 02 PROFESIONALES DESIGNADOS POR EL AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS | MIEMBRO |

- 3.2 Que, se procede a remitir todos los actuados a Gerencia Municipal para su conocimiento y demás fines a folios cuatro (04).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 CAB. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Adjunta Exp. Adm.
FRDC/GAJ
Eectv/E.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 PROVEIDO N°: SF70 GM-A/MPMN
 PASE A: Asesoría GM
 PARA:
 1.- CONOCIMIENTO
 2.- ATENCIÓN
 3.- INFORMAR
 4.- PREPARAR RESPUESTA
 5.- ACCIONES NECESARIAS
 6.- ARCHIVO
 NOTA:.....
 GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 ¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

22 AGO 2023

| | | |
|--------|---------|----------|
| FOLIOS | HORA | RECIBIDO |
| | 11:10 a | |

INFORME N° 03108-2023-OSLO/GM/MPMN

2364263

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA MUNICIPAL

21 AGO. 2023

| | | |
|--------|------|------|
| FOLIOS | HORA | SUMA |
| | | |

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
 GERENTE MUNICIPAL

- De : **Ing. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ**
 Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- Asunto : **SOLICITO CONFORMACIÓN COMISIÓN DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**
- Asunto : **1) INFORME N° 534-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN
 2) DECRETO DE ALCALDÍA N°008-2023-A/MPMN**
- Fecha : **Moquegua, 18 de agosto del 2023**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, el **C.P.C. HÉCTOR JOSÉ SILVA GÓMEZ** (e) del Área de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Municipal, la conformación mediante Resolución de la: **"COMISIÓN DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**, aprobada mediante decreto de Alcaldía N° 008-2023-A/MPMN, de fecha 25 de abril del 2023 según lo detallado en el documento de la referencia.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite administrativo que corresponda.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

Ing. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ANEXO
 ✓ Doc. ref. (03 FOLIOS)
 JEAV/OSLO.
 c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

PROVEIDON°: **5634** GM-A/MPMN

PASE A: **GER. ASESORIA J.**

PARA:

| | |
|-----------------|------------------------|
| 1. CONOCIMIENTO | 4. PREPARAR RESPUESTA |
| 2. ATENCIÓN | 5. ACCIONES NECESARIAS |
| 3. INFORMAR | 6. ARCHIVO |

NOTA:.....

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
 ¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RECIBIDO
 A
 18 AGO. 2023
 ASUNTO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

| RÉGISTRO | HORA | FOLIOS |
|----------|-------|--------|
| 5953 | 09:35 | 03 |

INFORME N°534-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN

A : ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ
 Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN.

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION COMISION DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRASFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : DECRETO DE ALCALDIA N°008-2023-A/MPMN

FECHA : MOQUEGUA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez solicitar mediante su despacho, se solicite a la Gerencia Municipal, la conformación mediante Resolución de la: "COMISION DE VERIFICACION, LIQUIDACION Y TRASFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", aprobada mediante decreto de Alcandía N°008-2023-A/MPMN, de fecha 25 de abril del 2023, en donde Señala:

6.9. Pautas a cumplirse en la liquidación en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable:

6.9.3. La Oficina de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias, propondrá a la Gerencia Municipal la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, para su designación mediante acto resolutivo, las mismas que estarán integradas por:

- | | |
|---|------------|
| • Gerencia de Administración | Presidente |
| • Gerencia Ejecutora responsable de la Inversión | Miembro |
| • Sub Gerencia responsable | Miembro |
| • Sub Gerencia de Contabilidad | Miembro |
| • Oficina de Control Patrimonial | Miembro |
| • Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras | Miembro |
| • Área de Liquidación de Obras | Miembro |
| • 02 profesionales designados por el área de liquidación de obras | Miembro |

Esta conformación servirá para continuar el proceso de liquidación técnico financiera, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, las mismas que fueron culminados a diciembre del 2020 y que, a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y/o administrativa, así mismo proseguir con las Verificaciones, para luego proceder con la Transferencia del Proyecto al Sector Beneficiario correspondiente, para su Uso, Operación y Mantenimiento Respectivo, y que luego de efectuar la transferencia, se procederá con el cierre correspondiente en el Banco de Inversiones.

PROVEIDO: 5953 OSLO/OSLO/MPMN

PASE A: GM

PARA: 1-2 Atentamente.

1.- CONOCIMIENTO Y FINES
 2.- ATENCIÓN
 3.- EVALUACIÓN
 4.- REVISIÓN

5.- OPINIÓN
 6.- INFORMAR AL RESPECTO
 7.- ACCIONES NECESARIAS
 8.- ARCHIVO

NOTA/OTROS: C.c. Archivo

MOQUEGUA, 18 DE AGO. 2023 DEL 20.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

C.P.C. HECTOR JOSÉ SILVA GÓMEZ
 (C) AREA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

DECRETO DE ALCALDIA N° 0008 -2023-A/MPMN

Moquegua, **25 ABR. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 374-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 126-2023-GPP-GM/MPMN, Informe N° 197-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 027-2023-JMMB-MOQ, Informe N° 0884-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 129-2023-ALO/OSLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular del proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto”;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se regula los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, resuelve modificar diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se resuelve en el artículo 1.- Modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que en el numeral 5.8) se establece que a propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento”; y en el numeral 10) TOMA DE DECISIONES, indica que el/la Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 00258-2021-A/MPMN, de fecha 13 de julio del 2021, se aprueba DECLARAR el Inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, asimismo se dispone garantizar el compromiso de todo el personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo a las atribuciones que sean asignados;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0061-2022-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, ello en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.012, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0066-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve lo siguiente: "Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua (...);"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2010-GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2010, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, TRAMITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", con Código N° 01-2010-SPPPR-GPP-GM/MPMN, tiene por Objetivo normar el contenido y el procedimiento, para la formulación, tramitación, actualización y aprobación de directivas, que expida la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de uniformizar criterios y procedimientos para la elaboración, trámite, aprobación y actualización de las directivas emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe N° 129-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Mgr. Héctor José Silva Gómez, (e) encargado del Área de Liquidación de Obras, se remite la propuesta de Directiva, la cual tiene como fin liquidar las inversiones pendientes de liquidación por diferentes causas, y por falta de documentos técnicos, financieros y administrativos o en su defecto por falta de absolver las observaciones técnicas o financieras se encuentran pendientes de liquidación, originando ello el incremento anual de las cuentas "Edificios y Estructuras", "Inversiones intangibles" y "Estudios y Proyectos", el mismo que adjunta el Informe de sustento de necesidad de Directiva y la propuesta de Directiva;

Que, mediante el Informe N° 197-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el presente documento sea derivado a la Gerencia Municipal, a fin de que se autorice la expedición de la norma de aprobación; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se disponga su publicación en el portal institucional para su difusión y correcta aplicación por parte de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 374-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que mediante Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se apruebe Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", con Código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN;

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva con Código N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", la misma que estará compuesta por nueve (09) Títulos y veintisiete (27) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de presente Decreto y sus anexos en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE